



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00391-00.

Acatando lo dispuesto por el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, quien en auto de 10 de febrero de los cursantes declaró la nulidad de lo actuado en el trámite a partir de la sentencia de primer grado, emitida el 7 de diciembre de 2020, y con el propósito de subsanar la omisión en la que se incurrió, y con fundamento en la información obrante en el folio 9 del expediente, el Despacho dispone:

1.- Vincular al presente tramite a **EPS Famisanar, AFP Colpensiones, a Seguridad y Vigilancia -Sevicol- y a la **Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad en Salud -ADRES-****

2.- Oficiar inmediatamente a las vinculadas, adjuntando copia del escrito de tutela inicial y sus anexos, para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional, aportando las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

3.- Notifíquese inmediatamente a todas las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

629822ff31c05c355f8d0d6c77a2a7e04bfc244abdf783b815c51e67c2ac8100

Documento generado en 18/02/2021 07:13:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>